

DICTAMEN N° 12/2025

RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LAS COMUNICACIONES DE DICTAMEN
JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN**

REF.: LPN ID N° 472.357.- “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - CONTRATO ABIERTO”.

La Secretaria de Obras Publicas de la Gobernación del Departamento Central mediante nota SDOP N° 169/2025 de fecha 23/06/2025, solicita el inicio del proceso de licitación para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - CONTRATO ABIERTO.**

En vista a la solicitud realizada por la Secretaria de Obras Publicas en fecha posterior a la fecha tope para aprobación de PAC, no ha podido ser incluida en el estudio del PrePAC por el Comité de Suministro. Por tanto, no se ha incluido dentro del acto administrativo que aprueba los llamados a ser realizados.

Es importante mencionar las necesidades varias de la Institución en relación a sus diversas dependencias como ser las diversas secretarías Obras Públicas, Medio Ambiente, Educación y Cultura, Salud, Desarrollo Económico, Equidad, Genero y Desarrollo Humano entre otras dependencias y necesita de un tiempo prudencial para una buena planificación de su presupuesto; teniendo en cuenta el proyecto con las descripciones y los diversos ítems mencionados en el informe, y, el tiempo al 31 de marzo resulta corto para una planificación con mínimo de error, y, teniendo en cuenta la potestad de la Institución para la ejecución de su presupuesto y las funciones de la UOC para las reprogramaciones y/actualización de Pac a través del Art. 2 de la Resolución N° 089/2025 y con la nota de la Secretaria de Obras solicitando el llamado respectivo para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - CONTRATO ABIERTO**, donde el mismo dará mayor desarrollo a las comunidades, pues podrán contar con las vías de comunicación necesarias para que puedan acceder a los derechos universales y les garanticen una mejor calidad de vida.

El Departamento Central cuenta con diez y nueve distritos donde se requiere la construcción del pavimento pétreo para facilitar a los productores, comerciantes, y ciudadanos la salida en condiciones de sus productos para la comercialización y dar sustento así a las familias centralinas. Es un contrato abierto motivo por el cual las necesidades son bastantes que superara el monto destinado presupuestariamente al llamado, se tendrán en cuenta las zonas mas afectadas y que cumplan con las condiciones que requiere en vista a las especificaciones técnicas y las planillas de los ítems del presente llamado.

Contando con la partida presupuestaria necesaria y realizando correctamente el proceso mencionado a través de la modalidad de convocatoria a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL con ID N° 472.357.**

En las circunstancias mencionadas y conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025 “Artículo 2° PROCEDIMIENTO, INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS., se presenta este Dictamen Justificativo.

Lic. Leticia Cáceres
Directora UOC

Ricardo Estigarribia
Gobernador